

deudores y que posteriormente se reseñará, señalándose para la celebración de la primera subasta, el próximo día 2 de diciembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Juan, números 31 y 33, siendo el tipo 5.039.206 pesetas, según tasación del bien, y, para el caso de no existir postor, se señala para la celebración de la segunda subasta, el próximo día 13 de enero de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y con reducción del 25 por 100 del tipo de la primera subasta y, caso de resultar desierta, se señala para la celebración de la tercera subasta, el próximo día 10 de febrero de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Con respecto a la primera y segunda subastas, no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo. En cuanto a la tercera subasta, en caso de no existir postor que no cubra las dos terceras partes de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 al 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, según lo establecido en el artículo 1.449 de la mencionada ley procesal.

Tercera.—Los posibles licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 0903000015.0339.95, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, significándose que podrán presentarse, en pliego cerrado, posturas junto con la consignación antes dicha para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—A solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo para el caso de que resultare fallido el remate.

Quinta.—Los autos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los interesados, entendiéndose que se acepta la documentación existente en los mismos a los efectos pertinentes.

Sexta.—En caso necesario, sirva el presente de notificación en legal forma a los ejecutantes rebeldes.

Séptima.—En caso de que por fuerza mayor hubiere de ser suspendido algún señalamiento, queda el mismo prorrogado para su celebración para el siguiente día a la misma hora.

El bien que sale a subasta es el siguiente:

Departamento número 3; local destinado a vivienda, piso bajo, puerta segunda, de la escalera izquierda del edificio sito en calle Doctor Fléming, número 5, de esta localidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú, libro 132, folio 130, inscripción tercera.

Dado en Vilanova i la Geltrú a 18 de septiembre de 1998.—El Juez, Jacobo Vigil Levi.—El Secretario.—53.492.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Edicto

Doña Purificación González-Varas Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Villanueva de la Serena,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 277/1997, a instancias de Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, representada por el Procurador señor Crespo Gutiérrez, contra don José Antonio del Campo Cabrera, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días, por primera, segunda

y tercera vez, en su caso, la finca hipotecada que al final se describe.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 9 de diciembre de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca y que al final se dirá.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera ni haber pedido formalmente la adjudicación la parte acreedora, se ha señalado el día 13 de enero de 1999, a los mismos hora y lugar, sirviendo de base el 75 por 100 del tipo de la primera.

Para la tercera subasta, en caso de no haber postores ni haber pedido el acreedor formalmente la adjudicación, se ha señalado el día 11 de febrero de 1999, a los mismos hora y lugar, sin sujeción a tipo.

Todo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, todos los postores, a excepción de la actora, deberán acreditar haber consignado, previamente, en la cuenta de este Juzgado, número 03840000/18/0277/97, del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los tipos señalados para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en el Juzgado, junto al resguardo de haberse efectuado el ingreso a que se refiere la condición anterior. El escrito deberá contener, necesariamente, la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Tercera.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo que sirve de base para cada una de ellas. La tercera se anuncia sin sujeción a tipo, pero si la postura ofrecida fuere inferior al tipo de la segunda, de conformidad con lo establecido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se suspenderá la aprobación del remate, pudiendo el actor, que no haya sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos mejorar la postura en el término de nueve días, previo el depósito del 20 por 100 ya fijado, y se procederá a una nueva licitación entre ambos.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Séptima.—Servirá el presente edicto de notificación al demandado deudor de las fechas de subasta, para el caso de no ser hallado en la finca hipotecada.

Finca objeto de subasta

Vivienda o tipo B, sita en la tercera planta del número 226 de la calle Hernán Cortés de esta ciudad. Inscrita al tomo 922, libro 397, folio 156, finca registral número 31.097.

Tasada, a efectos de subasta, en 10.125.000 pesetas.

Se hace saber al deudor, don José Antonio del Campo Cabrera, las fechas de las subastas, por medio del presente, dado el ignorado paradero del mismo.

Dado en Villanueva de la Serena a 30 de septiembre de 1998.—La Juez titular, Purificación González-Varas Ibáñez.—La Secretaria.—53.441.

ZARAGOZA

Edicto

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 389/1998-A, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por la Procuradora doña María José Cabeza Irigoyen, contra don Manuel Fernández Romero y doña María Josefa Navarro Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de diciembre de 1998, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.943, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de enero de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de febrero de 1999, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 6.—Vivienda letra B, en la planta primera alzada, con acceso por la escalera izquierda. Ocupa una superficie útil de unos 90 metros cuadrados. Lleva anejo la plaza de aparcamiento número 14 y el trastero número 39 de la planta sótano del edificio. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble del 1,45 por 100.

Forma parte de la casa sita en Zaragoza, zona residencial «Rey Fernando de Aragón», calle Antón García Abril, 21 y 23.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 8, al tomo 2.044, folio 18, finca número 9.178.

Tasada en 6.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 24 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch.—El Secretario.—53.619.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

En las actuaciones expediente número 57/1995, ejecución números 29 y 39/1997, ejecutantes don Jesús Domínguez Delgado, don Miguel Murillo García y don David Serrano Martínez, y ejecutada «Noditec, Sociedad Anónima», por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que se dirá, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 2, sito en calle Caribe, sin número, a las doce treinta horas, en primera, segunda o tercera, los días 15 de diciembre de 1998, 14 de enero y 11 de febrero de 1999, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La segunda y tercera sólo se celebrarán de resultar desierta la precedente y no ejercitar la parte ejecutante las facultades legales de pedir adjudicación o administración del bien subastado.

Segunda.—Consignación previa: Los postores, a excepción del ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya de este Juzgado, 1256-64, presentar cheque propio conformado o cheque de entidad de crédito por el siguiente importe: En la primera, el 20 por 100 del avalúo y en la segunda y tercera, el 20 por 100 de ese avalúo menos su 25 por 100.

Tercera.—Posturas mínimas: En la primera, dos tercios del avalúo; en la segunda, dos tercios de ese avalúo menos su 25 por 100, y en la tercera no se admitirán postura que no superen el 25 por 100 del avalúo inicial. De resultar desierta, el ejecutante o, en su defecto, los responsables legales o subsidiarios podrán en diez días adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo; de no hacer uso de ese derecho, se alzará el embargo.

Cuarta.—La cesión en favor de tercero sólo la puede ejercitar el ejecutante.

Quinta.—Son posibles posturas en sobre cerrado, según señala la Ley de Enjuiciamiento Civil, adjuntando junto a él el resguardo de consignación o cheques señalados en la condición segunda.

Sexta.—La diferencia entre la consignación efectuada y el precio del remate se consignará en la cuenta dicha en los siguientes tres días u ocho, según sea bien mueble o inmueble.

Séptima.—Respecto al inmueble, los autos y certificación registral están en Secretaría a disposición de los postores, entendiéndose que aceptan como bastante la misma a efectos de titulación. Y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta y valoración

Finca urbana número 30.197, parcela parte del polígono industrial «El Portal», señalada con el número 97 de la calle Sudáfrica, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Jerez de la Frontera, libro 467, folio 178. Superficie 6.917 metros cuadrados.

Valor: 24.209.500 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a las partes interesadas, don Jesús Domínguez Delgado y otros, como ejecutantes, y «Noditec, Sociedad

Anónima», como ejecutada, y al público en general, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento a lo establecido en la correspondiente legislación procesal, expido el presente, que firmo, en Jerez de la Frontera a 7 de octubre de 1998.—La Secretaria.—53.378.

MADRID

Edicto

Doña Silvia Martínez Álvarez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid,

Por el presente edicto, dimanante del procedimiento autos número D-481/1994, ejecución número 87/1995, iniciado a instancias de don José Miguel Esquivas y otros, contra don Dionisio Martínez Gonzalo, hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Informe pericial, precio y certificación de cargas:

Régimen de protección, tenencia y ocupación

Régimen de protección: Los inmuebles no se encuentran sometidos a ningún régimen de protección oficial.

Régimen ocupacional: Los inmuebles, a la fecha de la tasación no consta que se encuentren arrendados.

Valor de mercado:

Cálculo del valor de mercado por el método de comparación: Se ha efectuado un estudio de mercado en el entorno próximo de la vivienda estudiada, oscilando el valor de los testigos entre las 100.000 pesetas por metro cuadrado y las 150.000 pesetas por metro cuadrado, en función de superficie, calidades, estado de conservación, anexos, etcétera.

Se considera que dadas las características específicas de los inmuebles tasados y por comparación a las muestras del estudio de mercado efectuado, el valor por comparación de los locales es:

Valor de los inmuebles por comparación: 110.000 pesetas por metro cuadrado.

Valor de mercado de los inmuebles: Local Nuestra Señora del Pilar, número 34 (hoy 30), 127,40 metros cuadrados a 110.000 pesetas el metro cuadrado: 14.014.000 pesetas, que, a efectos de tasación redondeamos a 14.000.000 de pesetas.

Valor de mercado: 14.000.000 de pesetas.

Local Nuestra Señora del Pilar, número 34 bis (hoy 32), 72 metros cuadrados a 110.000 pesetas el metro cuadrado: 7.920.000 pesetas, que, a efectos de tasación redondeamos a la cantidad de 7.900.000 pesetas.

Valor de mercado: 7.900.000 pesetas.

Valor de tasación:

Como conclusión del estudio de valoración efectuado (en el supuesto libre de cargas y gravámenes) de la finca situada en Alcobendas, calle Nuestra Señora del Pilar, número 30, asciende a la cantidad de 14.000.000 de pesetas, y la finca situada en Alcobendas, calle Nuestra Señora del Pilar, número 32, asciende a la cantidad de 7.900.000 pesetas, cantidades que valora el arquitecto que suscribe según su leal saber y entender.

Comprobaciones realizadas:

Identificación física exterior del inmueble mediante inspección ocular.

Comprobación de la descripción registral.

Comprobación del estado de conservación exterior.

Régimen de protección pública.

Documentos utilizados:

Nota simple informativa del Registro de la Propiedad número 2 de Alcobendas.

Madrid, 28 de abril de 1998.—Ángel V. Puertas Rodríguez, Arquitecto número 6.151.

Nota informativa:

A continuación se pasa a resumir las cargas que poseen las fincas antes citadas, según certificado emitido por el señor Registrador del Registro de la Propiedad número 2 de Alcobendas.

Finca registral número 23.458 (calle Nuestra Señora del Pilar, número 30).

3.º Condición resolutoria de contrato de una mitad indivisa de la finca para garantizar la totalidad del pago aplazado.

B) Anotación preventiva de embargo a favor de la Caja de Ahorros y Pensiones de Cataluña (La Caixa), en cuanto a una mitad indivisa. Importe de las cargas: Principal, 1.638.982,22 pesetas; intereses y costas, 450.000 pesetas (conjuntamente con la finca 23.472).

C) Anotación preventiva de embargo a favor del Ayuntamiento de Alcobendas. Principal, recargo de apremio e intereses de demora y costas, 947.137 (conjuntamente con la finca 23.472).

D) Anotación preventiva de embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Principal, 3.020.048 pesetas; intereses, 830.812 pesetas, y costas, 115.526 pesetas.

E) Anotación preventiva de embargo a favor de don José Miguel y don Juan Francisco Morata Esquinas, doña Begoña Rodríguez Orozco, don Javier Soria Rodríguez y doña Ana Isabel Castellano Ruiz, en virtud de los autos 481/1994, ejecución 85/1997 del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid. Principal, 8.182.696 pesetas; intereses, 900.006 pesetas, y costas, 818.269 pesetas (conjuntamente con la finca 23.472).

Finca registral número 23.472 (Calle Nuestra Señora del Pilar, número 32).

3.º Condición resolutoria de contrato de una mitad indivisa de la finca para garantizar la totalidad del pago aplazado.

B) Anotación preventiva de embargo a favor de la Caja de Ahorros y Pensiones de Cataluña (La Caixa), en cuanto a una mitad indivisa. Importe de las cargas: Principal, 1.638.982 pesetas; intereses y costas, 450.000 pesetas (conjuntamente con la finca 23.458).

C) Anotación preventiva de embargo a favor del Ayuntamiento de Alcobendas. Principal, recargo de apremio e intereses de demora y costas, 947.137 (conjuntamente con la finca 23.458).

D) Anotación preventiva de embargo a favor de don José Miguel y don Juan Francisco Morata Esquinas, doña Begoña Rodríguez Orozco, don Javier Soria Rodríguez y doña Ana Isabel Castellano Ruiz, en virtud de los autos 481/1994, ejecución 85/1997 del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid. Principal, 8.182.696 pesetas; intereses, 900.006 pesetas, y costas, 818.269 pesetas (conjuntamente con la finca 23.458).

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 23 de noviembre de 1998, en segunda subasta, en su caso, el día 10 de diciembre de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de enero de 1999, señalándose para todas ellas como hora las nueve treinta, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando un principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).